

ANEXO I Texto Vigente dado por Decreto 58-2012

FORMA DE CONTRATCIÓN	MONTO		AUTORIZACIÓN PREVIA	ADJUDICACIÓN O APROBACIÓN
	DESDE	HASTA		
A-1		2.600	Directores de establecimientos asistenciales de nivel I de complejidad hospitalaria. Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927.	Directores de establecimientos asistenciales de nivel I de complejidad hospitalaria. Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Jefes de Unidad de Organización Presupuestaria, Director General de Casa de La Pampa, Gerentes de la Administración Provincial, Subdirectores y jerarquías superiores de la Dirección Provincial de Vialidad, Gerentes del Ente Provincial del Río Colorado y Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
A-2	2.600,01	5.800	Directores de establecimientos asistenciales de nivel II a VIII de complejidad hospitalaria. Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Gerentes de la Administración Provincial, Directores de la Dirección Provincial de Vialidad y Gerentes de la Administración Provincial de Energía.	Directores de establecimientos asistenciales de nivel II a VIII de complejidad hospitalaria. Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Administrador Provincial del Agua, Administrador Provincial de Energía, Ing. o Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad y Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado.
A-3	5.800,01	11.700	Ministros, Secretarios de Estado, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado y Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad,.	Ministros, Secretarios de Estado, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado y Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad,.
A-4 (CON SOLICITUD DE COTIZACIÓN)	11.700,01	34.800	Ministros, Secretarios de Estado, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, y Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.	Ministros, Secretarios de Estado, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, y Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.
B- LICITACION PRIVADA	<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>		
B-1	34.800,01	110.800	Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Jefes de Unidad de Organización Presupuestaria, Director	Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Jefes de Unidad de Organización Presupuestaria, Director General de Casa de La Pampa, Gerentes de la

			General de Casa de La Pampa, Gerentes de la Administración Provincial y Subdirectores o jerarquías superiores de la Dirección Provincial de Vialidad.	Administración Provincial, Subdirectores y jerarquías superiores de la Dirección Provincial de Vialidad, Gerentes del Ente Provincial del Río Colorado y Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
B-2	110.800,01	289.700	Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley Nº 927. Gerentes de la Administración Provincial y Director Principal de la Dirección Provincial de Vialidad.	Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley Nº 927. Administrador Provincial de Energía, Administrador Provincial del Agua, Ingº Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad y Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado.
B-3	289.700,01	869.000	Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley Nº 927. Administrador Provincial de Energía, Ad-ministrador Provincial del Agua, Ingº Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad y Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado. Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-	Ministros y funcionarios de nivel equivalente, o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley Nº 927. Secretarios de Estado y Presidentes de Organismos Descentralizados.-
B-4	869.000,01	1.740.000	Ministros, Secretarios de Estado, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- con el Vº Bº del Gobernador, y Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su Ley de creación).-	Ministros, Secretarios de Estado, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- y Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su Ley de creación).-
FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO		AUTORIZACIÓN PREVIA	ADJUDICACIÓN O APROBACIÓN
C-LICITACIÓN PÚBLICA	DESDE	HASTA		
C.1	1.740.000,01	3.550.000	Ministro Coordinador	Ministro Coordinador
C.2	3.550.000,01		Poder Ejecutivo y Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su Ley de creación).-	Poder Ejecutivo y Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su Ley de creación).-